

08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13, de una célula de carga, modelo TDF.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TDF.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 viene afectada por el cambio en la titularidad de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 98-02.13.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	98013

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13.

Sexto.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo, de 2 de septiembre de 1998, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—Ninguna de las propiedades de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 11 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10608 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo, de una célula de carga, modelo TFA/2, a favor de Media Kit Plus, S.L.*

Vista la petición interesada por la empresa Media Kit Plus, S. L., domiciliada en la calle C, sector B, n.º 12-14, Polígono Industrial Zona Franca, 08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09, de una célula de carga, modelo TFA/2.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TFA/2.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.09 viene afectada por el cambio en la titularidad

de la Aprobación de Modelo número 00-02.09 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 01-02.09.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	00009

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09 a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09.

Sexto.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo, de 29 de marzo de 2000, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—Ninguna de las propiedades de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (en Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10609 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo, de una célula de carga, modelo TMA, a favor de Media Kit Plus, S. L.*

Vista la petición interesada por la empresa Media Kit Plus, S. L., domiciliada en la calle C, sector B, n.º 12-14, Polígono Industrial Zona Franca, 08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31, de una célula de carga, modelo TMA.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TMA.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31 viene afectada por el cambio en la titularidad de la Aprobación de Modelo número 01-02.31 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 01-02.31.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	01031

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de